

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2037 *ORDEN de 29 de marzo de 2010, por la que se rectifica error material en la Orden de 1 de diciembre de 2009, que dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la Sentencia de 8 de marzo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso nº 114/2000, contra las Órdenes números 633 y 634, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 5 de julio de 1999, por las que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 4, del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria, y la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, respectivamente, ambas en el ámbito de Costa Taurito.*

En la Orden de este Departamento nº 424, de 1 de diciembre de 2009, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 8 de marzo de 2002, recaída en el recurso nº 114/2000, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 16 de diciembre de 2009, se ha detectado error material, de forma que donde dice:

“Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento y cumplimiento, el fallo de la Sentencia de 8 de marzo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso nº 114/2000, en los términos siguientes: “Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Hoteles Archipiélago Canario, S.A. contra las Órdenes de la Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente nº 633 y 634, de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 4, del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria, en el ámbito de Costa Taurito, término municipal de Mogán, y la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, en el mismo ámbito, respectivamente. No procede hacer pronunciamiento sobre las costas.”

Debe decir:

“Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento y cumplimiento, el fallo

de la Sentencia de 8 de marzo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso nº 114/2000, en los términos siguientes: “Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Hoteles Archipiélago Canario, S.A. contra las Órdenes de la Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente nº 633 y 634, de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 4, del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria, en el ámbito de Costa Taurito, término municipal de Mogán, y la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, en el mismo ámbito, respectivamente, que anulamos por ser contrarios a derecho. No hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.”

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Rectificar error material en la parte dispositiva de la Orden de este Departamento nº 424, de 1 de diciembre de 2009, que queda redactada en los siguientes términos:

“Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento y cumplimiento, el fallo de la Sentencia de 8 de marzo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso nº 114/2000, con el siguiente tenor literal: “Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Hoteles Archipiélago Canario, S.A. contra las Órdenes de la Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente nº 633 y 634, de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 4, del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria, en el ámbito de Costa Taurito, término municipal de Mogán, y la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, en el mismo ámbito, respectivamente, que anulamos por ser contrarios a derecho. No procede hacer pronunciamiento sobre las costas”.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2010.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.